ACLARACIÓN
18/09/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019
"Adquisición de Equipos de Oficina y Computación"
ID. 358.533

CONSULTA Nº 1:

CONSULTA 1

En el pliego de base y condiciones. – **ANEXO C - 2. Plan de Entregas** Dice:

"La entrega de los bienes adjudicados deberán realizarse dentro de los 10 (diez) días há biles,
contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra emiti da por la Convocante."

Solicitamos respetuosamente que el plazo de entrega para el **Ítem 1 – Notebook - Tipo 2 Intermedia** se extienda en un plazo no menor a **25 (veinticinco) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante, de modo a disponer del plazo apropiado para la importación y entrega del bien solicitado.

Fundamos la solicitud cursada en lo estipulado en el Artículo 20 de la LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 3.439/07 que establece: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en concordancia, en el inciso b del Artículo 4º.- PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

RESPUESTA:

Ante la urgencia de contar con los bienes licitados, en vista al aumento poblacional de la institución y la necesidad de dar cumplimiento con los objetivos misionales, la convocante, en virtud a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, ha establecido un plazo de entrega general para todos los bienes, contados en días hábiles, a fin de satisfacer las necesidades institucionales lo más pronto posible, por lo que los potenciales oferentes que deseen participar del presente procedimiento deberán ceñirse a lo establecido la Carta de Invitación y Adendas emitidas.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

CONSULTA Nº 2:

CONSULTA 2

En el pliego de base y condiciones. – **ANEXO B - 7. Solicitud de Muestras** Dice:

"Se solicitará Muestras: SI.
Al tiempo de apertura de ofertas se solicita la presentación de muestras correspondientes al ítem 1) Notebook..."

Solicitamos respetuosamente que el requerimiento de presentación de muestra en relación al **Ítem 1 – Notebook - Tipo 2 Intermedia** pueda ser excluida considerada opcional y que en su reemplazo puedan ser aceptados los catálogos y materiales complementarios descriptivos de los bienes ofertados, en virtud de que en dichos documentos se encuentran todas las descripciones técnicas detalladas que permitirá a la convocante verificar cada aspecto técnico del bien cotizado. Teniendo además en cuenta que no todos los oferentes poseen dichos equipos en su stock actual.

Lo anteriormente solicitado, encuentra sustento legal en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en lo referido al Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras públicas; en concordancia a lo establecido en el Art. 20° de la misma Ley: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas a imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...".

RESPUESTA Nº 2:

En virtud a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, la Convocante ha establecido la necesidad de verificación de las muestras dentro de las condiciones del llamado, las cuales fueron elaboradas a fin de poder cubrir sus necesidades y resguardar sus intereses, por lo que los potenciales oferentes que deseen participar del presente procedimiento deberán ceñirse a lo establecido la Carta de Invitación y Adendas emitidas.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN